Al Contestar Cite Este Número: GOB-I-CR-2026-0000602

Bogotá D.C 26 de enero de 2026

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CD-PSA-0463-2026
Fecha de suscripción	23/01/2026
Contratista:	LIDIA MILENA MORENO ROMERO
Objeto:	Prestar servicios de apoyo para ejecutar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis de acuerdo con los lineamientos nacionales
Plazo:	08 MESES
Valor:	$ 19.311.136

ACTO DE DELEGACION DE SUPERVISION

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
- Experiencia: 18 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: Conocimientos en Gestión y Promoción de Salud Pública

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá. D.C. Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- PROFESION: BACTERIOLOGO
- 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- CONOCIMIENTO EN GESTION EN SALUD PUBLICA

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.* Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE:

GOB-I-CR-2026-0000602

PRIMERO. DELEGAR la supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CD-PSA-0463-2026,al funcionario, FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá. D.C. Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias / Secretaria Daf
Aprobó Sandra Milena Duarte – Directora Administrativa y Financiera (e)
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

SS-CD-PSA-0463-2026-0001832